

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2004-00864

En atención a los errores cometidos en el auto del pasado 9 de junio, y con fundamento en el artículo 286 del CGP, el despacho los corrige, el cual quedará de la siguiente manera: “Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y el informe de títulos rendido por la secretaria, oficiase al Juzgado 53 Civil Municipal de la ciudad con miras a verificar si existe un título con No. 400100007837959, constituido el 28 de octubre de 2020 por Liliana Rodas Rivas, con cédula de ciudadanía No. 55.161.238, por \$8.000.000, para el proceso con radicado 11001400305320040086400; y en caso afirmativo proceda a la respectiva conversión de ese título a esta dependencia judicial, quien en la actualidad conoce del proceso”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA
JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° 029 del 17 DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

814d4e50beee3f5b715582c893cb206f2ad37f9781ba70484a67a984a301f997

Documento generado en 16/06/2021 08:28:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>